

Señora
JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO
2018-00543-00

FELIX CAMILO MONCADA TARAZONA, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del señor WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CAÑAVERAL, mayor de edad, vecino de Villavicencio, por medio del presente escrito presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra los autos del 31 de agosto de 2018 mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares en contra de mi mandante.

El art, 599 del CGP, señala lo siguiente: "Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes del causante".

El mandamiento de pago no debe dirigirse contra mi poderdante, pues éste no es el deudor de la obligación que se reclama. Diferente es librar mandamiento ejecutivo contra el causante WILLIAM VIGOYA BENAVIDES, representado por sus herederos o contra dicha sucesión.

Tampoco es dable ordenar el embargo de los bienes de los herederos y de la cónyuge supérstite, pues la norma es clara en señalar que solo pueden ser objeto de cautelas "los bienes del causante".

Por lo anterior solicito se revoque las providencias atacadas.

De Ud, con mi saludo y mi despedida,

Atentamente,


FELIX CAMILO MONCADA TARAZONA
C.C. No 17.421.770 de Acacias-Meta
T.P. No.161.926 del CSJ.

RECIBO 09 OCT 2018
2
2:46 pm
Angela Remb.

19

FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA
Abogado Esp. Derecho de Familia

Señora:
JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF. PODER

WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CAÑAVERAL, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado C.C. No 1.121.963.466, por medio del presente escrito manifiesto a UD, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **FELIX CAMILO MONCADA TARAZONA**, persona mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación actúe dentro del **Proceso Ejecutivo No 2018-00543-00**, donde es Demandante el Colegio Bilingüe OXFORD S. en C.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, revocar, reasumir, interponer recursos, nulidades y general todas aquellas facultades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato.

Atentamente,



WILLIAM ALEJANDRO VIGOYA CAÑAVERAL
C.C. No 1.121.963.466

Acepto,



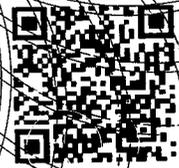
FÉLIX CAMILO MONCADA TARAZONA
CC. 17.421.770 de Acacias-Meta
T.P 161.926 del CSJ.

PODER ESPECIAL **NOTARIA 2**
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:
VIGOYA CAÑAVERAL WILLIAM ALEJANDRO
Identificado con C.C. 1121963466
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad con sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Villavicencio, 2018-10-09 15:09:38



FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: 32611



ABELARDO BERNAL JIMENEZ
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

